



UNIDAD A. JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2736--

VALPARAÍSO, 12 SEP 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011
- f) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, Publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2017 que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El ORD. N°5378 de fecha 26 de julio de 2017, mediante el cual se solicita asignación directa;
- h) **El Memorándum N° 179 de fecha 6 de septiembre de 2017**, suscrito por la jefa del Departamento de Planes y Programas que recomienda otorgar el beneficio regulado en el DS N° 1 de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) La Resolución N° 254, de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento, y la Orden de Servicio N° 008, de 15 de julio de 2002, que la designa Jefa del Departamento de Planes y Programas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N°5378 de fecha 26 de julio de 2017, remitido por el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el DS N° 49 de 2011, que regula el Subsidio Habitacional Elección Vivienda para don Pedro Muñoz Riquelme, cédula nacional de identidad número 5.687.318-k, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social, producto de haber resultado damnificado por incendio acaecido en el año 2009, que afectó su propiedad.

2.- Que evaluados los antecedentes, se verificó la imposibilidad de acceder a dicha solicitud en los términos requeridos, concordando a vía de solución, el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, y el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Valparaíso, otorgar otro beneficio similar tomando la determinación de asignar directamente el beneficio regulado en el DS N° 1 de 2011, y sus modificaciones posteriores, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

precaria emplazada en un terreno de su propiedad. Sin embargo, no poseen recursos económicos como para proveerse una vivienda sin la ayuda del Estado, ya que sólo dependen de la pensión básica solidaria que percibe el jefe de hogar, y tampoco cuentan con redes de apoyo que les permitan salir de su precaria situación habitacional. Todo lo cual, ha sido consignado en el informe socio habitacional elaborado por Waleska Dini Malhue, trabajadora social de SERVIU San Antonio.

3.- Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional generada producto de su condición de damnificado y de la calificación de inhabitable e irreparable de la vivienda que habita.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
MUÑOZ	RIQUELME	PEDRO	5687318	K

2. EXÍMASE, al beneficiario de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c) del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, referidos a contar con el ahorro mínimo exigido de la forma establecida en el artículo 10 del mismo reglamento, dado que, si bien no acreditará el ahorro antes del otorgamiento del subsidio, sí cumplirá con dicho requisito al momento de realizar el cobro del subsidio habitacional.

3.- Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión.

5. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**NPL/CVF/KCF
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.